

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección Estratégica de Seguridad y Policía por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Derecho (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

En cuanto a la modalidad de la enseñanza, y teniendo en cuenta la presencialidad requerida, la Comisión insta a la Institución a que valore la posibilidad de considerar el título como semipresencial.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria por lo que se refiere al interés social, a la vista de que en el mapa universitario de Catalunya no se imparte un máster de estas características y se trata de un sector profesional con aparente demanda. Sin embargo, no se proporciona ningún dato relativo a la posible demanda o a estudiantes matriculados en másteres similares. Tampoco se aportan, aunque fuere a nivel de consulta con expertos o dirigentes de los cuerpos de seguridad citados, datos que puedan avalar la posible empleabilidad de los egresados, ni las posibles ocupaciones del perfil profesional que se propone. Dado que parece tratarse más bien de una especialización para la promoción que de un máster profesionalizador estrictamente, se recomienda revisar este apartado, justificando su viabilidad a largo plazo y añadiendo en la medida de lo posible la información de que se disponga sobre la empleabilidad, la calidad de la inserción laboral y las posibilidades de promoción en relación al Máster.

El interés académico de la propuesta en relación a los referentes externos resulta suficiente (aunque no se aclare bien su aportación o influencia en este título). En cambio, se recomienda revisar la información de los referentes nacionales, que si bien se advierte de la insuficiencia de

estudios de máster similares, sería conveniente que al menos se aportaran referentes de estudios de postgrado.

En cuanto a la coherencia con el potencial de la Institución solicitante, éste se deduce de la información aportada en el apartado 6 (Personal académico) de la memoria, pero se recomienda argumentarlo en el apartado de Justificación, precisando la actividad investigadora del profesorado en el ámbito concreto del máster.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. Sin embargo, la Comisión sugiere, para dotar de más consistencia el perfil de formación, la introducción de alguna competencia específica derivada de las asignaturas que se basan fundamentalmente en casos prácticos.

Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre los criterios de admisión y selección de estudiantes presenta un marcado fin de captación de profesionales con experiencia en el campo de la seguridad. Se han establecido complementos formativos para los estudiantes que no cuenten con la experiencia profesional suficiente, o no provengan de titulaciones de Derecho o Criminología. Se valora de forma positiva la inclusión de los complementos formativos, si bien su adecuación y suficiencia serán objeto de especial atención por parte de la Comisión durante el proceso de Seguimiento.

La UB cuenta con un procedimiento general, aplicable al conjunto de enseñanzas de máster, en el que se definen los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. En términos globales, se consideran accesibles y adecuados. Sin embargo, se recomienda a la titulación que complete la información, aportando un calendario orientativo de las acciones, así como explicitando los órganos o servicios responsables.

Del mismo modo, la UB ha definido un marco común en base al que las titulaciones deben

desarrollar su Plan de Acción Tutorial. La memoria define, desde un punto de vista global, las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en el marco del PAT, indicando el calendario orientativo por fases en el que se tienen previstas las acciones. No obstante, se recomienda señalar para cada acción los órganos o servicios responsables.

En relación con los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos, se especifica la documentación requerida para el reconocimiento de la experiencia profesional, si bien la información sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años/ámbito de experiencia, etc.) es poco detallada. En futuros procesos de modificación del título dicha información deberá ser aportada con una mayor concreción.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

La coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias se considera adecuada, si bien algunos aspectos deberían ser objeto de revisión en un futuro. En la mayoría de materias se incorporan las mismas actividades formativas y sistemas de evaluación (la ponderación mínima de los cuales es 0, lo que significa que podrían no ser considerados para la evaluación de las materias). De cara a futuros procesos de modificación se recomienda subsanar éstos aspectos, que permitan visualizar más claramente cómo se valorará la obtención del perfil de formación por parte de los estudiantes.

Si bien en este apartado la memoria explicita algunos aspectos que concretan el TFM, tomando en consideración las buenas prácticas a nivel internacional, se recomienda tanto a nivel de Institución, como de concreción en la titulación que se propone, se desarrolle a modo de guía el marco y normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFM; sin olvidar sus formatos y disponibilidad pública de los TFM.

Finalmente, la información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con los mecanismos de coordinación docentes y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la Universidad como en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Las tasas parecen coherentes, pero no están justificadas. Se recomienda hacer un análisis de las tasas en otros títulos parecidos, o de la misma Facultad.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado. No obstante, se sugiere a la titulación actualizar la referencia al mecanismo para obtener resultados de inserción laboral, ya que las titulaciones de máster en la actualidad no forman parte de la encuesta coordinada por AQU Catalunya. Asimismo, se recomienda corregir las referencias al “trabajo de fin de carrera”, pues se trata de estudios de máster.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 01/10/2012